



Mecanismo de Formalización Régimen Simple de Tributación

Subdirección para el Impulso de la
Formalización Tributaria



Dimensiones de la formalización empresarial

Juan tiene una idea de negocio



¿Qué debe hacer para formalizarse?

Entrada

01



Crear su negocio o empresa
Inscribirse en RUT y/o Registro Mercantil

03



Bienes o servicios que va a comercializar y requisitos para su venta
Procesos de Producción y comercialización de bienes o servicios

Insumos o factores de producción

02



Contratar personal

04



Pago de impuestos

Formalidad Tributaria

¿Cuáles debe pagar?
¿Dónde pagarlos?
¿Cuánto debe pagar?

Principales impuestos a cargo de un empresario



IVA

Renta

Ganancia ocasional

Industria y Comercio

Avisos y tableros

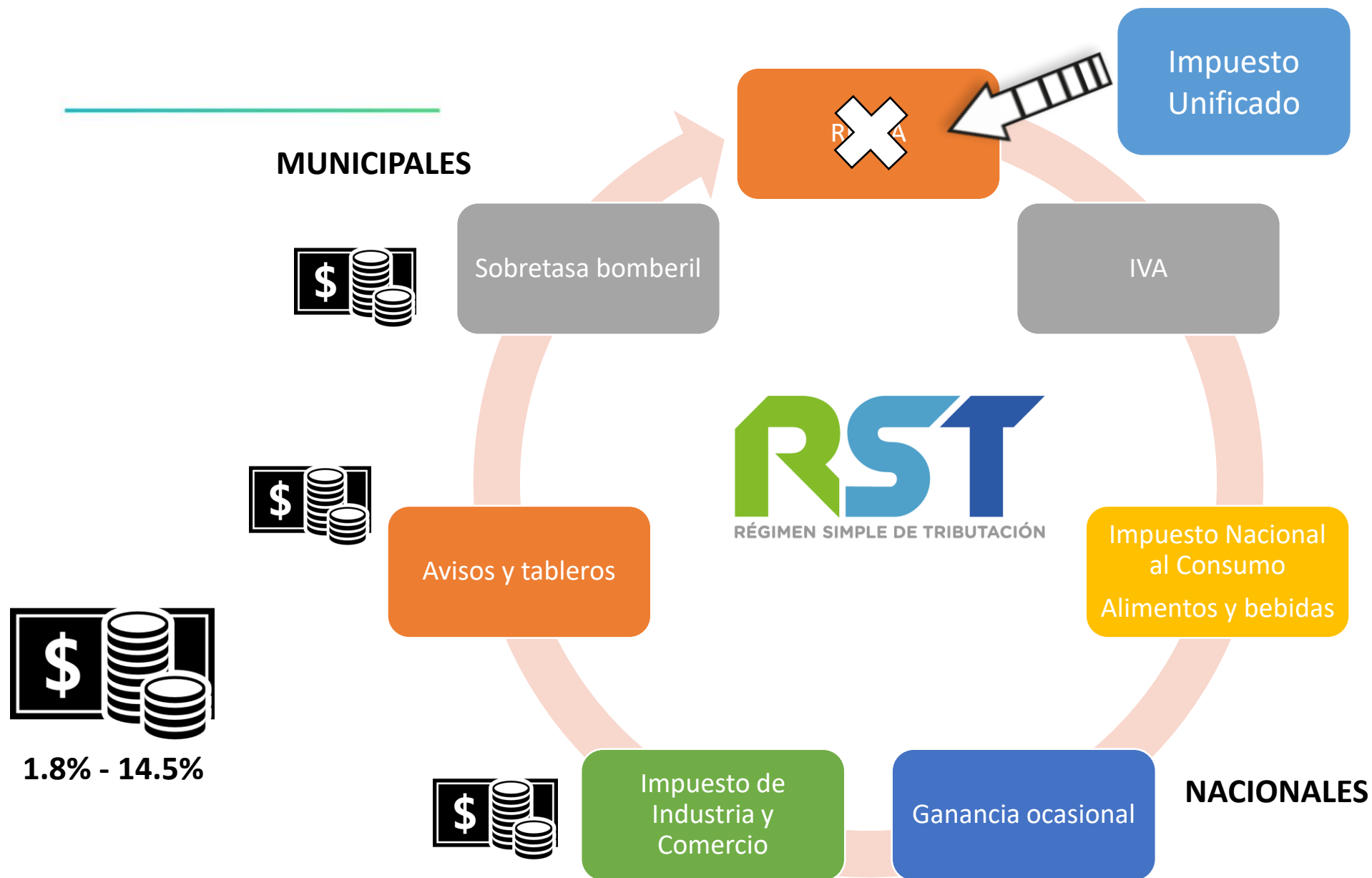
Sobretasa bomberil

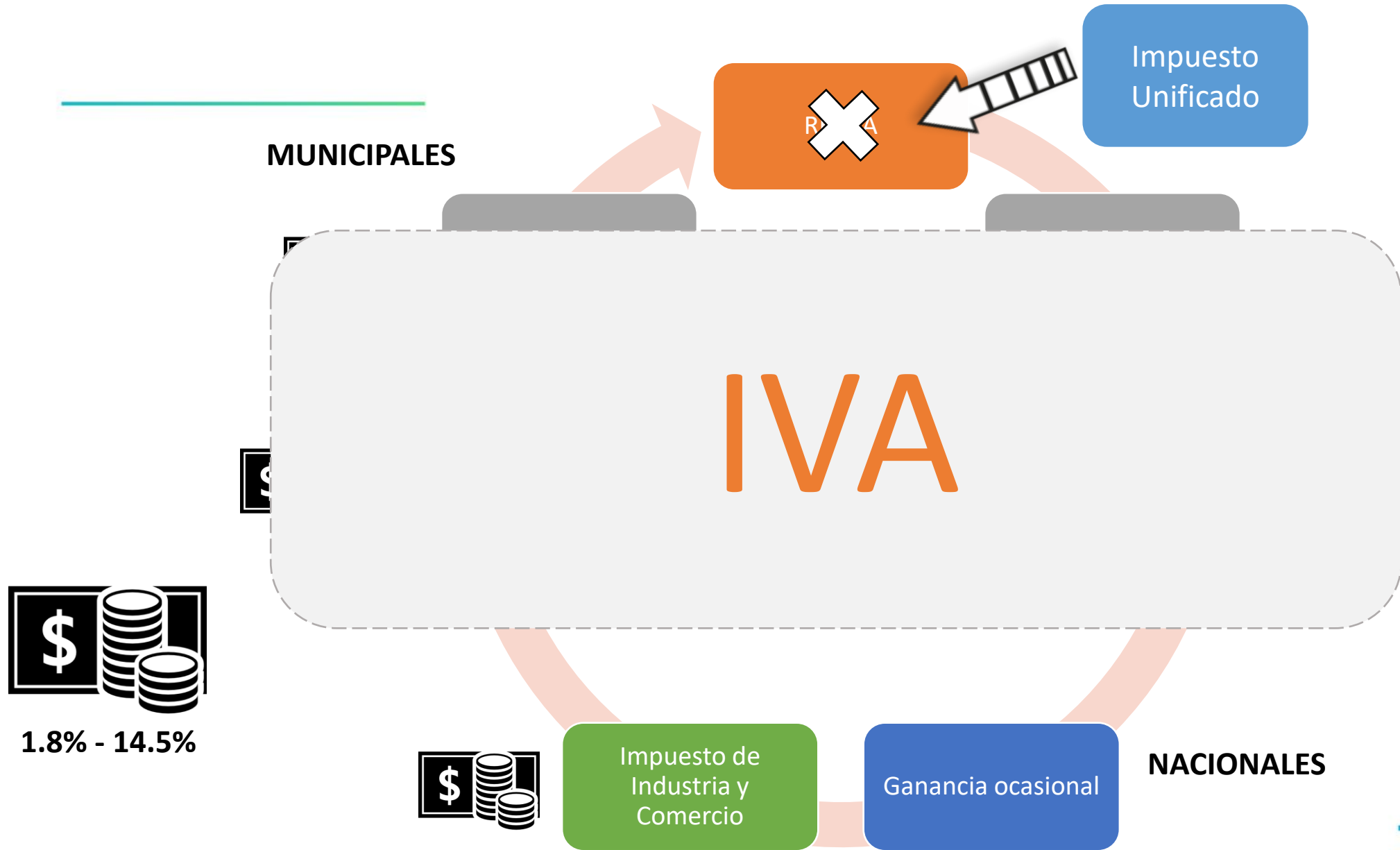
Impuesto al Consumo

RST

RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN







Beneficios del RST

Flujo de caja

Bajas tarifas

No retenciones
en la fuente

Flujo de caja

Facilidad en la liquidación y el pago

Características

1. Cálculo directo
2. Liquidación uniforme
3. Estructura plana

Multiplicar y restar

1. Multiplicar: Base gravable
2. Restar: Beneficios

Liquidación
por medios electrónicos

Menos costos de contratación de personal

Descuento de pensiones
12%

Parafiscales
114 – 1ET

Menos costos de
contratación de personal

Incentivo a la bancarización

Descuento del **0.5%**

Qué es medio electrónico

Incentivo a la
bancarización

Factura electrónica y RUT

Solución Gratuita

RUT Simple

Factura electrónica
y RUT

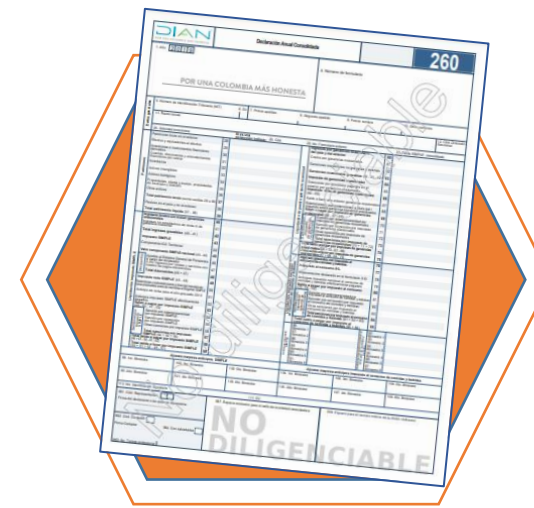
Implementación del RST



Inscripción



Pago de anticipos



Pago de declaración

VIRTUAL >

REQUISITOS

QUIENES SÍ PUEDEN INSCRIBIRSE



Personas naturales que desarrolle una empresa incluyendo profesionales liberales



Personas jurídicas en la que sus socios sean personas naturales, nacionales o extranjeras, residentes en Colombia



Ingresos inferiores a 80.000 UVTs

Ley de inversión Social
ingresos inferiores a 100.000 UVT



Estar al día en cumplimiento de obligaciones tributarias

TARIFA



1

¿QUÉ INCLUYE?



2

**SEGÚN
INGRESOS**



3

**SEGÚN
ACTIVIDAD**

Tarifas



- 01 ➤ Renta – Impuesto Unificado
- 02 ➤ Impuesto de Industria y Comercio – ICA
- 03 ➤ Impuesto de Avisos y Tableros
- 04 ➤ Sobretasa Bomberil

Tarifas



ANUAL		BIMESTRAL	
Igual o superior	Inferior	Igual o superior	Inferior
0	6.000	0	1.000
6.000	15.000	1.000	2.500
15.000	30.000	2.500	5.000
30.000	100.000	5.000	16.666

Tarifas



Grupo
1

Grupo
2

Grupo
3

Grupo
4

Tarifas

Grupo 1

- ❖ Tiendas pequeñas
- ❖ Mini-mercados
- ❖ Micro-mercados
- ❖ Peluquerías

INGRESOS BRUTOS ANUALES		Tarifa SIMPLE consolidada
Igual o superior (UVT)	Inferior (UVT)	
()	6.000	2.0%
6.000	15.000	2.8%
15.000	30.000	8.1%
30.000	100.000	11.6%



Grupo 2

- ❖ Comercio al por mayor y detal
- ❖ Servicios técnicos y mecánicos:
en los que predomina el factor material sobre el intelectual
- ❖ Electricistas
- ❖ Albañiles
- ❖ Servicios de construcción
- ❖ Talleres mecánicos de vehículos y electrodomésticos
- ❖ Actividades industriales
- ❖ Actividades de telecomunicaciones
- ❖ Demás actividades no incluidas en otros grupos



INGRESOS BRUTOS ANUALES		Tarifa SIMPLE consolidada
Igual o superior (UVT)	Inferior (UVT)	
()	6.000	1.8%
6.000	15.000	2.2%
15.000	30.000	3.9%
30.000	100.000	5.4%

Tarifas

Grupo 3

❖ Servicios profesionales de consultoría y científicos en los que predomine el factor intelectual sobre el material, incluidos los servicios de profesiones liberales



INGRESOS BRUTOS ANUALES		Tarifa SIMPLE consolidada
Igual o superior (UVT)	Inferior (UVT)	
()	6.000	5.9%
6.000	15.000	7.3%
15.000	30.000	12.0%
30.000	100.000	14.5%

Grupo 4

❖ Expendio de comidas, bebidas y transporte

**Expendido de bebidas y comidas
No responsables de IVA e Impuesto
Nacional al Consumo en 2022**



INGRESOS BRUTOS ANUALES		Tarifa SIMPLE consolidada
Igual o superior (UVT)	Inferior (UVT)	
()	6.000	3.4%
6.000	15.000	3.8%
15.000	30.000	5.5%
30.000	100.000	7.0%

¿Cómo inscribirse?



❖ Si no cuentas con RUT, puedes inscribirte en cualquier momento del año

❖ Si ya cuentas con RUT puedes inscribirte desde el 1 de enero y hasta el último día hábil de febrero de cada vigencia

Novedades Ley de Inversión Social – 2155 DE 2021

-  **Art. 41:** Aumento a 100.000 UVT.
-  **Art. 43:** Plazo de inscripción para quienes ya cuentan con RUT desde el 1 de enero y hasta el último día hábil de febrero de 2022
-  **Art. 56 y 57:** Por el año 2022 no serán responsables del IVA y de Impuesto Nacional al Consumo las actividades del Grupo 4: Expendio de bebidas y comidas.

Dimensiones de la formalización empresarial



Novedades Ley de Inversión Social – 2155 DE 2021

Novedades para la Economía Naranja



Art. 44: Se amplió el plazo para obtener beneficio de exención de renta a 30 de junio de 2022 y se eliminó el requisito del monto mínimo de inversión (era de 4.400 UVT).



Art. 44: Redujo el beneficio de renta de siete (7) a cinco (5) años.



Con la eliminación del monto mínimo (art 44) se busca ampliar a 50.000 la meta de empresas de industrias creativas y culturales con el beneficio de exención de renta.



Gracias

